|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. SAV-41** | **AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE UN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO O CERRADO POR TRASLADO A OTRA GESTORA.**  |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Valores** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | Sociedades Gestoras de Fondos de Inversión. | **Plazo: 30 días hábiles**  |
| Fecha de última actualización | **18/4/2023** |

**Base Legal:**

* Artículos 94 al 95 de la Ley de Fondos de Inversión.
* Artículos del 15 al 16 y del 31 al 33 de las Normas Técnicas para el Traslado o Fusión de Fondos de Inversión (NDMC-16)

**Requisitos:**

1. Solicitud de modificación del asiento registral firmada por el representante legal o apoderado.
2. Proyectos de Reglamento Interno, Prospecto de colocación y modelo de contrato de cuotas de participación.
3. Documentos relacionados con la constitución de la garantía del Fondo de acuerdo a la naturaleza de la misma.
4. Certificación del acuerdo de la Junta Directiva de la Gestora en la cual se designa a la entidad que será representante de los beneficiarios de la garantía.
5. Aceptación de la entidad como representante de los beneficiarios de la garantía.
6. Método de valuación de las inversiones en valores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Fondos.
7. Nombre(s) de la(s) persona(s) designada(s) como administrador(es) de inversiones, debidamente autorizada(s) por la Superintendencia.
8. Sistema contable del Fondo que será utilizado por la Gestora y la descripción de la plataforma informática sobre la cual se ha desarrollado, descripción de sus sistemas de información, descripción de respaldos de información, la seguridad y controles en los sistemas.
9. Otra documentación que la Gestora adquirente considere necesaria.